

D.J. (826)

SANTIAGO, 18 AGOSTO 2023

RESOLUCION Nº 03133 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales, don Víctor Osorio Reyes, por medio de correo con fecha 17 de agosto de 2023;

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 04 de abril de 2023 se suscribió el Acuerdo de Colaboración entre VIÑA CONCHA Y TORO S.A. y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA.

2.- Que, se adjunta Declaración Jurada sobre actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas, firmada por los representantes legales de Viña Concha y Toro, donde da cuenta de su no relación con la Universidad Tecnológica Metropolitana.

3.- Que, en ese contexto, se hace necesario aprobar el Acuerdo de Colaboración suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente,

RESUELVO:

I.- Apruébese el Acuerdo de Colaboración, suscrito ente **VIÑA CONHCA Y TORO** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, con fecha 04 de abril de 2023.



ACUERDO DE COLABORACIÓN

ENTRE

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

Y

VIÑA CONCHA Y TORO S.A.

En Santiago de Chile a lunes 4 de abril de 2023, comparecen: Por una parte, **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA (UTEM)**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario número [REDACTED] representada por su rectora **Marisol Durán Santis**, cédula nacional de identidad [REDACTED] en adelante "UTEM" o la "Universidad", con domicilio en **Dieciocho 164, Santiago**; y por otra, **VIÑA CONCHA Y TORO S.A.**, RUT [REDACTED] representada por don **Oswaldo Solar Venegas**, cédula nacional de identidad [REDACTED] don **Enrique Ortúzar Vergara**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], todos domiciliados para estos efectos en Avenida Nueva Tajamar N°481, Torre Norte, piso 13, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante también denominada la "Viña", han convenido celebrar el presente Convenio, el que se registrá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Viña Concha y Toro S.A. es una empresa vitivinícola, dedicada a la producción y distribución de vinos, entre cuyos intereses se encuentra la investigación y desarrollo de nueva tecnología para hacer frente a los desafíos de eficiencia, competitividad y cuidado del medio ambiente.

UTEM es una institución dedicada a **Educación** superior del estado de Chile, cuya misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

Viña Concha y Toro y UTEM buscan generar un trabajo colaborativo para el desarrollo de Proyectos de Investigación e Innovación, trabajos de título y/o estudiantes en práctica que permitan acercar a investigadores y estudiantes UTEM a la industria vitivinícola con el objetivo de aportar soluciones tecnológicas que permitan fortalecer los procesos productivos de la viña.



para evitar la comisión del mismo u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad Tecnológica Metropolitana podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.

DÉCIMO NOVENO: EJEMPLARES

El presente Convenio se suscribe con firma digital.

VIGÉSIMO: PERSONERÍAS

La personería de Doña Marisol Durán Santis para actuar en representación de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA consta en razón del Artículo 1° de la Ley 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N° 86 de fecha de 6 de Julio del 2021, y del Artículo 11 Letra a) del D.D.L N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

La personería del señor Osvaldo Solar Venegas, del señor Enrique Ortúzar Vergara, para representar a VIÑA CONCHA Y TORO S.A. consta en la escritura pública otorgada el 08 de Enero de 2018, otorgada ante el Notario Público Titular de la Notaría San Martín, señor Juan Ricardo San Martín Urrejola.

II.- El presente Contrato, registra tres firmas correspondientes a don OSVALDO SOLAR VENEGAS y don ENRIQUE ORTÚZAR VERGARA, Representantes legales de VIÑA CONCHA Y TORO y doña MARISOL DURÁN SANTIS, Rectora de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA.

Regístrese y comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha:
2023.08.21
10:43:35 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2023.08.18
16:25:38 -04'00'

DISTRIBUCION:

RECTORÍA
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección de Transferencia Tecnológica
Secretaría General
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Dirección de Administración
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales

PCT

PCT/ACM

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO